

MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del día ocho de octubre de dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se reunieron los integrantes del Comité de Información para realizar la décima primera reunión extraordinaria de dos mil catorce, con la siguiente: —

I. Lista de Asistencia: _____

LIC. CIRO LÓPEZ MENDOZA, Jefe de Servicio en representación del **DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL**, Director de Planeación y Titular de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez quien presidió la reunión; **LIC. ELBA PATRICIA LUNA PÉREZ**, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del **C. P. DAVID DE JESÚS GALINDO NAVA**, Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez; **LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA**, Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Servidora Pública Designada del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO**, Jefe del Departamento de Hemerobiblioteca y Coordinador General de los Archivos del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **LIC. RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **DR. JUAN GARDUÑO ESPINOSA**, Subdirector de Gestión de la Investigación del Hospital Infantil de México Federico Gómez. _____

Se verificó la asistencia del quórum requerido para sesionar. _____

A continuación, se sometió a consideración de los miembros del Comité la **orden del día.**—

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. _____
2. Lectura y aprobación de la orden del día. _____
3. Cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RDA 2625/14, solicitud 1220000010414 (información sobre la enfermedad Craneosinostosis sagital). _____
4. Aprobación del proyecto de alegatos para el Recurso de revisión RPD 1131/14, solicitud 1220000017814 (expediente generado por el Comité de Recepción de Quejas, Asesoramiento y Hostigamiento de Acoso Sexual) _____

No habiendo comentarios, se dio por aprobada la orden del día. _____

MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

El licenciado Ciro López Mendoza, mencionó que en esta sesión se someten a aprobación la información que se entregará en cumplimiento del Recurso de revisión RDA 2625/14 que corresponde a la solicitud 1220000010414 y se somete para aprobación el proyecto de alegatos que se entregará para atender el Recurso de revisión 1131/14 derivado de la solicitud 1220000017814, por lo que cedió la palabra a la licenciada María del Carmen Medina García, para que presentara las solicitudes en cuestión. _____

La licenciada María del Carmen Medina García, explicó que la solicitud 1220000010414 relativa a información sobre la enfermedad Craneosinostosis fue atendida en un primer momento por la Dirección Médica por ser de su competencia, quien informó que no se encontró ningún documento y con el fin de no ofrecer una inexistencia de información se formuló una información adicional solicitando al ciudadano aclarar qué documento requería y se le puso a disposición las Guías de práctica clínica; sin embargo, el solicitante aclaró que lo que se solicitaba era la respuesta puntual a cada uno de sus cuestionamientos, por lo que amparados bajo criterios del IFAI, se procedió a notificarle que estaba fuera del marco de la ley, por lo que interpone su recurso de revisión y el IFAI de acuerdo a las facultades que tiene el Instituto, ubica al área de Investigación como un área que podría tener información ya sea en protocolos o en investigaciones y señala que si no se encuentra información, el Comité tendría que declarar la Inexistencia o negativa que resultara. Se turnó la solicitud y el área de Investigación notificó que no contaba con proyectos de investigación en ese tema; no obstante, encontró cinco publicaciones en el Boletín Médico del Hospital Infantil de México y proporcionó la liga en la cual puede tener acceso. Además, en conjunto con el área de Hemerobiblioteca, la Unidad de Enlace elaboró una guía de los pasos que tiene que seguir el solicitante para obtener estas publicaciones que se encuentran en la página de la Institución, por lo que se hace del conocimiento al Comité que se entregará la guía en cumplimiento del recurso de revisión. Este caso deja en claro que el Comité tendrá que realizar todas las búsquedas en las diferentes áreas y cuando no se localice registros o antecedentes, determinar y aprobar la inexistencia de información en su caso. Este recurso de revisión afectará el indicador ya que revoca la respuesta que se entregó. _____

El licenciado Ramón López Hernández, preguntó que si no es necesario que el licenciado Olivares haga llegar el oficio en donde nos proporciona la forma en la que se puede

**MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.**

obtener la información.

La licenciada María del Carmen Medina García, aclaró que la guía se elaboró en conjunto con el Departamento de la Hemeroteca, la Dirección de Investigación y la Unidad de Enlace.

El doctor Juan Garduño Espinosa, dijo que se encuentra un poco preocupado, esta solicitud de dieciséis preguntas la realiza una persona que tiene inquietudes personales acerca de una enfermedad, cualquier paciente puede tener esas inquietudes sobre su enfermedad ¿cómo se resuelven? Cuando va con su médico debe hacerle esas preguntas, en ese sentido estuvo bien el enfoque de que es la Dirección Médica quien debió dar la respuesta; sin embargo, desde el punto de vista legal, la Institución no puede estar atendiendo a todas las preguntas de la nación, la única forma que tengo para atender este tipo de requerimientos es ir a buscar en mis documentos y si yo tengo un documento que responda ex profeso a lo que tu necesitas yo te proporciono el documento, para hacerlo transparente, ese es el espíritu de la ley; entonces, la Dirección Médica hizo bien, en contestar que no tienen documentos porque esas preguntas se responden en la consulta con su médico. Ahorita estamos extendiéndonos en un proceso en el que el sujeto insiste en que quiere respuesta a sus cuestionamientos. El problema es que no hay manera de responder a sus preguntas, ni en los artículos, si quisiera saber tendría que ir a los libros y en ellos tampoco las encontrará porque alguno de sus cuestionamientos pudieran tener alguna intencionalidad, como "¿quién debe atender esta enfermedad?" la respuesta a eso no es una respuesta contundente ni concluyente, tiene que ver con el juicio de los profesionales, en algún lugar un profesional dirá lo puede atender tal y en otros será otro quien lo atienda, no hay un acuerdo general ni una forma de resolverlo, lo cual quiere decir que si alguien llegara para atenderse y dijera "a mi me dijeron que me debe atender tal" es profundamente incorrecto, es preocupante llevarlo a una formalización y que señalen que en la respuesta a su solicitud de acceso se mencionó que lo debe atender un neurocirujano y un maxilofacial y aquí sólo me atendió el maxilofacial y "yo exijo que..." y puede ser que el profesional diga "yo no puedo atenderlo, no me corresponde o yo no creo que..."; es un asunto de criterio. Supongo que esto va a seguir, no debe darse por satisfecho y hay que pensar cuidadosamente que hay aspectos de la práctica médica que no pueden ser estandarizados, con base en eso, debemos prepararlos para decirles no

MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

hay un documento como tal, se dan las referencias a documentos que se tengan y que se pueda educar en el tema, o debe acercarse a un profesional para que le explique su caso específico.

La licenciada María del Carmen Medina García, mencionó que la respuesta inicial se dio con base en un criterio en donde si existía una solicitud con varias preguntas, se consideraba genérica que no estaba específica para un documento y bastaba con declarar cero registros sin necesidad de declarar inexistencia, ahora que el IFAI ya es un organismo autónomo, los criterios son diferentes.

El licenciado Ramón López Hernández, agregó que lo preocupante es que estos cambios se dan sin que existan criterios específicos o tesis, lo que motiva a crear antecedentes y son cuestiones que se deben prever.

El doctor Juan Garduño Espinosa, señaló que en casos posteriores si existiera, se debe declarar inexistencia. Este punto quedó aprobado. Se instruyó a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante por los medios descritos en el recurso de revisión, la forma en que puede tener acceso a la información y al Pleno del IFAI a través de la Herramienta Comunicación.

La licenciada María del Carmen Medina García, puso a consideración la propuesta de alegatos que atenderán el recurso de revisión RPD 1131/14, que refiere a la solicitud de acceso 1220000017814, sobre la entrega de la copia de un expediente del Comité de Hostigamiento y Acoso Sexual, como antecedentes se tiene que el Comité declaró una negativa de información por ser un documento reservado; sin embargo, en la segunda hoja de la propuesta de alegatos, se entiende que estamos proporcionando una versión pública que no se adjunta, la Unidad de Enlace considera que es el esquema idóneo, con lo que se sobreesería el recurso, también en el numeral tres de los alegatos se menciona que hay un juicio laboral, que la Unidad de Enlace no le ve ninguna relación con este asunto. Finalmente, como apoderado legal el área de Asuntos Jurídicos es quien tiene todos los elementos para defender los intereses de la institución, pero el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia señala que se puede entregar información reservada, haciendo una versión pública del mismo.

**MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.**

La licenciada Elba Patricia Luna Pérez, puntualizó que la ley dice “podrán” no “deberá”, no es una facultad potestativa, de lo contrario estaríamos teniendo antecedentes. La misma ley señala que el recurso es improcedente porque tiene ante los tribunales otro asunto y que está íntimamente relacionado con esto.

El licenciado Ramón López Hernández, detalló que es un tema de tipo sexual y es un tema muy delicado, por eso se debe mantener resguardado el bien tutelado y reiteró que no es sólo para el agresor sino para la víctima. Si el IFAI resuelve que se puede dar, servirá como antecedentes para la Institución para que ellos se vean obligados a emitir otros criterios o tesis en donde nos obliguen a cambiar la respuesta conforme a lo que dice la ley.

La licenciada Elba Patricia Luna Pérez, señaló que también cuenta con un asunto del solicitante, la información se debe dar para transparentar a dar información, pero no se puede vulnerar un derecho de una persona por otorgar el mismo derecho a otra.

La licenciada María del Carmen Medina García, expresó que no se vulneraría el derecho de la otra persona ya que se protegen de acuerdo a la ley, al hacer la versión pública.

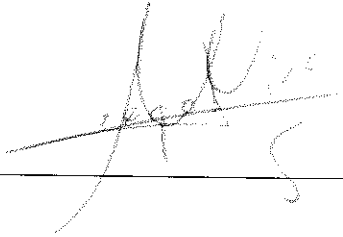
La licenciada Elba Patricia Luna Pérez, insistió en que no se deben dejar precedentes, no hay jurisprudencia ni reformas a la Ley, por lo que se debe defender la reserva. Se aprobó por mayoría de votos el proyecto de Alegatos y se instruyó a la Unidad de Enlace para que lo envíe a través de la Herramienta Comunicación.

Al no existir otro asunto que tratar, el licenciado Ciro López Mendoza agradeció la participación de todos los asistentes y dio por concluida la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio y firman el presente documento para su constancia.

**MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.**

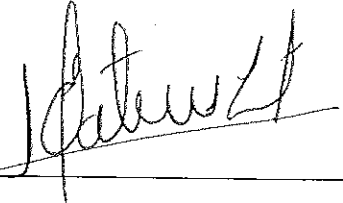
LIC. CIRO LÓPEZ MENDOZA

Jefe de Servicio, en representación del **DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL**, Director de Planeación y Titular de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez



LIC. ELBA PATRICIA LUNA PÉREZ

Titular del Área de Responsabilidades, en representación del **C.P. DAVID DE JESÚS GALINDO NAVA**, Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.



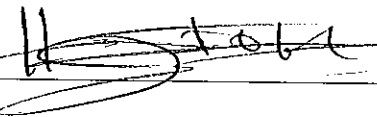
LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Servidora Pública Designada del Hospital Infantil de México Federico Gómez



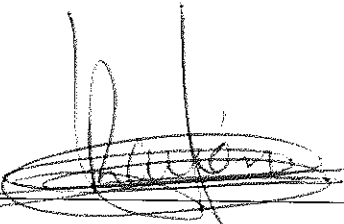
LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO

Jefe del Departamento de Hemeroteca y Coordinador General de los Archivos del Hospital Infantil de México Federico Gómez



LIC. RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez



DR. JUAN GARDUÑO ESPINOSA

Subdirector de Gestión de la Investigación del Hospital Infantil de México Federico Gómez

